**RESOLUCIÓN O N**° **001** /

**MAT**.: ACEPTA Y RECHAZA CANDIDATURAS AL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL.

# CHILLAN, 21 DE ENERO DE 2021.

**VISTO**:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 23 BIS, 23 TER, 82, 83, 84, 84 bis, 87, 88, 89 Y 90 DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LA LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL.

# CONSIDERANDO:

LAS DECLARACIONES EFECTUADAS DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL.

MENCIONAN EN EL ANEXO N°1.

# RESUELVO:

1. ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS, EN LAS REGIONES QUE SE
2. RECHÁZANSE, POR LAS CAUSALES QUE EN CADA CASO SE SEÑALAN, LAS CANDIDATURAS EN LAS REGIONES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO N°2.
3. LOS ANEXOS N°1 Y N°2, MENCIONADOS EN LOS RESUELVOS ANTERIORES, FIRMADOS Y TIMBRADOS EN CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
4. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN Y LOS ANEXOS N°1 Y N°2 CORRESPONDIENTES A CADA REGIÓN, EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN RESPECTIVA, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N° 19.175.
5. INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL “REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS”, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 19.175, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

DISTRIBUCIÓN



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

* Dirección Regional.
* Dirección.
* Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
* Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
* Subdirección de Partidos Políticos.
* Unidad de Asesoría Jurídica.
* Oficina de Partes.







